



electroperu
la energía de los peruanos

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 1559 CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

O.D. 2 APROBACIÓN DE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 -Decreto que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado- establece en su artículo 30.2, que las empresas del Estado deberán contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por sus respectivos Directorios y Juntas Generales de Accionistas, debiendo además, implementar sus disposiciones;

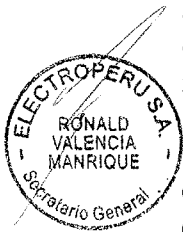
Que, mediante Acuerdo N° 002-2013/FONAFE de fecha 8 de marzo de 2013, el Directorio de FONAFE aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo su ámbito, dentro de las que se encuentra ELECTROPERU S.A.;

Que, mediante sesión de Directorio N° 1445 de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A., el mismo que consta de 34 Principios y fue ratificado en Junta General de Accionistas N° 154 de fecha 3 de setiembre de 2013;

Que, el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A. contempla entre otros, el Principio N° 18, referido a la necesidad que la Empresa cuente con una política de comunicación con sus grupos de interés;

Que, mediante Informe Técnico N° GC-235-2016 de fecha 20 de octubre de 2016 el Subgerente de Planificación y Control, con el objeto de implementar el Principio N° 18 del Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A., sustenta la necesidad que el Directorio apruebe el proyecto de "Política de Comunicación con Grupos de Interés de ELECTROPERU S.A.", el mismo que ha sido revisado y aprobado por el Comité Especial de Evaluación de Gestión en su Sesión N° 002-2016 de fecha 18 de mayo de 2016;

Que, conforme al literal d) del artículo 40 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., corresponde al Directorio aprobar las políticas institucionales de la Empresa, como es el caso de la Política de comunicación con Grupos de Interés;





electroperu
la energía de los peruanos

Con las opiniones favorables del Subgerente de Planificación y Control contenida en el Informe Técnico N° GC-235-2016 de fecha 20 de octubre de 2016 y del Asesor Legal contenida en el documento GL-529-2016 de fecha 25 de octubre de 2016 y la conformidad del Gerente General (e) expresada en el documento G-1055-2016, de fecha 3 de noviembre de 2016; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Aprobar la "Política de Comunicación con Grupos de Interés de ELECTROPERU S.A."; cuyo texto, como anexo, constituye parte integrante del presente acuerdo.

2° Encargar a la Administración la difusión entre el personal de la Empresa la "Política de Comunicación con Grupos de Interés de ELECTROPERU S.A."

3° Designar como responsable de administrar y evaluar el cumplimiento de la presente política al Subgerente de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, sin exonerar de su cumplimiento a todo el personal, ni de su aplicación respecto a contratistas, proveedores, comunidades y a todos aquellos que mantengan comunicación con la Empresa.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2016, noviembre 9.

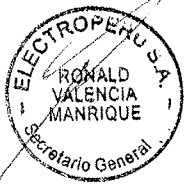

ABOG. RONALD VALENCIA MANRIQUE
Secretario General

ANEXO DE LA ORDEN DEL DÍA 2

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON

GRUPOS DE INTERÉS DE

ELECTROPERU S.A.



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS DE ELECTROPERU S.A.

Título I. Aspectos Generales

Artículo 1.- Objetivo

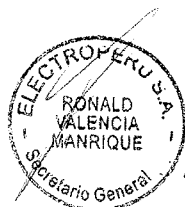
- 1.1. La presente Política tiene por objeto establecer los principios generales que rigen la comunicación y participación de ELECTROPERU S.A. con sus grupos de interés, con el fin de garantizar una eficaz y oportuna comunicación con cada uno de ellos y preservar la reputación e imagen corporativa.

Artículo 2.- Aprobación y modificación

- 2.1. El Directorio es el órgano responsable de la aprobación y la modificación de la presente Política.

Artículo 3.- Alcance

- 3.1. La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio.
- 3.2. La Política tiene vigencia indefinida.
- 3.3. El cumplimiento de la Política es obligatorio para todo el personal de ELECTROPERU S.A. serán aplicables en las relaciones con los contratistas, proveedores, comunidades y a todos aquellos que mantengan comunicación con la Empresa.



Artículo 4.- Marco Normativo

- 4.1. La presente Política ha sido elaborada teniendo en cuenta el Código del Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia N° 27806.

Artículo 5.- Responsables

- 5.1. La implementación de la presente Política es responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social que se designa como instancia para la comunicación entre ELECTROPERU S.A. y sus accionistas. Tal Sub Gerencia podrá delegar la ejecución de esta Política a otras áreas de la empresa.
- 5.2. Todos los colaboradores de la Empresa son responsables por el cumplimiento de la presente Política.

Título II. Lineamientos

Artículo 6. Valores Culturales

- 6.1. Es fundamental que los procesos de comunicación con los grupos de interés tengan coherencia con los siguientes valores culturales de la Empresa a fin de cumplir su Misión, Visión, Objetivos Estratégicos:
 - Integridad
 - Responsabilidad
 - Compromiso

- Excelencia

Artículo 7. Directrices

- 7.1. **Transparencia y Objetividad:** La información que la Empresa difunda debe ser clara, íntegra y correcta de manera que no induzca a error y conflicto del grupo de interés.
- 7.2. **Información continua:** la Empresa deberá promover que la información a los grupos de interés sea permanente.
- 7.3. **Igualdad de trato:** la Empresa deberá garantizar un trato igualitario a los grupos de interés, sin discriminación alguna respecto a aspectos culturales, étnicos o de género.
- 7.4. **Cumplimiento normativo:** la Empresa deberá cumplir lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Título III. Tratamiento de Información

Artículo 8. Actualización de información

- 8.1. Las informaciones relevantes deberán ser puestas en conocimiento de cada grupo de interés, según sus respectivas necesidades e intereses.
- 8.2. La actualización de información será efectuada por los responsables y mediante los medios de comunicación definidos en el Plan de Comunicación, realizado con la periodicidad definida por área encargada.
- 8.3. Todas las Áreas de la Empresa deberán evaluar frecuentemente su actuación y evaluar si la misma produce información relevante para los grupos de interés.
- 8.4. Se considerará información relevante toda aquella cuyo conocimiento pueda afectar razonablemente a los intereses y decisiones de alguno de los grupos de interés.
- 8.5. Para una eficaz comunicación, se deberá actualizar frecuentemente el registro de los grupos de interés, para enviar oportunamente toda información relevante.

Artículo 9. Segmentación de grupos de interés

- 9.1. La segmentación de los grupos de interés se realizará considerando sus posibles efectos sobre la gestión de la Empresa.
- 9.2. Se entiende que los grupos de interés de la Empresa son aquellos definidos en el proceso de identificación de los mismos, el cual debe ser realizado internamente o a través de asesores externos. Los grupos y subgrupos de interés son los establecidos en el Anexo 1.

Artículo 10. Medios de Comunicación Interna

- 10.1. La comunicación descendente (que procede del Directorio, de las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas, y progresa hacia los colaboradores en general) deberá contar, por lo menos, con los siguientes medios de comunicación:
 - Memorandos
 - Correos electrónicos oficiales de la Empresa
 - Intranet corporativa
 - Reportes de asistencia a Capacitaciones



- Participación en Sesiones del Directorio
- Participación en Sesiones de comités de trabajo

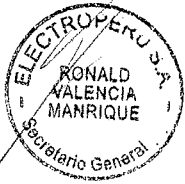
10.2. La comunicación ascendente (que procede desde los colaboradores hacia sus superiores jerárquicos) deberá contar por lo menos con los siguientes medios de comunicación:

- Correos electrónicos oficiales de la Empresa
- Buzón de sugerencias y denuncias
- Respuestas a encuestas de clima laboral

Artículo 11. Medios de Comunicación Externa

La comunicación externa con los otros grupos de interés deberá contar, por lo menos, con los siguientes medios de comunicación:

- Oficios
- Publicación de Hechos de importancia
- Correos electrónicos oficiales de la Empresa
- Página web de la Empresa
- Reuniones de trabajo



Artículo 12.- Indicadores de control y evaluación

Se deberá definir, al menos cada 2 años, para cada grupo de interés, indicadores de control y evaluación, de manera que se pueda medir el desempeño y la eficacia de los medios de comunicación utilizados, a fin de identificar acciones correctivas si fuera necesario.

Los Indicadores de Control y Evaluación son los establecidos en el Anexo 2.

Nota: La política de comunicación adjunta, que muestra cuatro (4) lineamientos, será difundida y exhibida en todas las áreas de la empresa.

ANEXO 1

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE INTERÉS

N°	Grupo de Interés	N°	Sub - Grupos
1	Accionistas		
2	Colaboradores		
3	Proveedores		
4	Clientes Comerciales	4.1	Empresas Distribuidoras
		4.2	Clientes Finales
5	Comunidades	5.1	Provincia de Colcabamba y Distritos aledaños
		5.2	Comunidades locales de las lagunas
		5.3	Tumbes
		5.4	Lima
6	Estado	6.1	Organismos Reguladores o Supervisores
		6.2	Entidades del Gobierno Central, Regional o Local
7	Asociaciones		
8	Medios de Comunicación		
9	Población en general		



ANEXO 2

INDICADORES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Accionistas	Puntaje del Índice de Buen Gobierno Corporativo
	Número de noticias publicadas

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Colaboradores	Asistencia en las actividades presenciales
	Encuesta laboral
	Índice de rotación

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Proveedores	Asistencia en talleres
	Número de informes enviados por la Empresa

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Clientes	Número de solicitudes o reclamos realizados y respectivos <i>feedbacks</i>
	Encuesta de Medición del Grado de Satisfacción de los Clientes
	Número de informes enviados por la Empresa

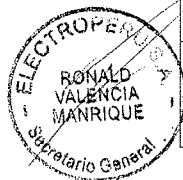
GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Órganos Reguladores	Número de informes enviados por la Empresa

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Comunidades y Entidades del Gobierno Central, Regional y Local	Mesas de diálogo realizadas
	Número de boletines puestos a disposición
	Número de solicitud y/o reclamos realizados y respectivos <i>feedbacks</i>
	Número de acceso al Plan de Relaciones Comunitarias

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Asociaciones	Número de participación en las actividades promovidas por y para las Asociaciones

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Prensa	Realizar <i>clipping</i> a fin de monitorear noticias sobre la Empresa

GRUPO DE INTERES	INDICADOR
Población en general	Encuesta de imagen institucional



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS DE ELECTROPERU S.A.

La presente Política tiene por objeto establecer los principios generales que rigen la comunicación y participación con los grupos de interés de ELECTROPERU S.A., con el fin de garantizar una eficaz y oportuna comunicación con cada uno de ellos y preservar la reputación e imagen corporativa y estará orientada a:



1. **Transparencia y Objetividad:** La información que la empresa difunda debe ser clara, íntegra y correcta de manera que no induzca a error y conflicto del grupo de interés.
2. **Información continua:** la empresa deberá promover que la información a los grupos de interés sea permanente.
3. **Igualdad de trato:** la empresa deberá garantizar un trato igualitario a los grupos de interés sin ninguna discriminación respecto a aspectos culturales, étnicos y/o de género.